Ref: Pertenencia No. 2020-034 Demandante: JORGE MAURICIO MORENO ESPINOSA Demandada: MISAELINA BARRERA DE MOLANO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, agosto diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

El apoderado de JORGE MAURICIO MORENO ESPINOSA presenta reforma de la demanda, para lo cual reformó los 3 y 4, al igual que modificó la pretensión primera y solicitó pruebas nuevas.

Por lo tanto, como la reforma de la demanda satisface las exigencias establecidas, en el artículo 93 del C.G.P., el Juzgado

RESUELVE

- 1.-**ADMITIR** la presente reforma a la DEMANDA DE PERTENENCIA instaurada por JORGE MAURICIO MORENO ESPINOSA, a través de apoderado judicial en contra de MISAELINA BARRERA DE MOLANO y PERSONAS INDETERMINADAS.
- 2.- De acuerdo con el artículo 93 del CGP, **CÓRRASE TRASLADO** de la reforma de la demanda por el término de diez (10) días para contestarla, los cuales empezarán a contra tres (3) días después de la notificación por estado.
- 3. Notificar personalmente la reforma de la demanda al Curador Ad Litem, y désele traslado por el término de veinte (20) días.

NOTIFIQUESE.

CESAR MONTAÑEZ ROMERO Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MACHETA SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_30_DEL DIA DE HOY, 20-08-2021.

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO Secretario

Firmado Por:

Ref: Pertenencia No. 2020-034 Demandante: JORGE MAURICIO MORENO ESPINOSA Demandada: MISAELINA BARRERA DE MOLANO

Cesar Montañez Romero Juez Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Juzgado Municipal Cundinamarca - Macheta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2a797364c5515d60ccdb44898d04be2fc06b7b06d68adcb00cf3302d1 b06416

Documento generado en 19/08/2021 02:58:31 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica